



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Principio de  
Procedencia: 3105.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( # 0 2 5 6 1 ) 0 9 NOV 2021

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes temporales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021, artículo 23 del Decreto 790 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala que:

**"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. **Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio.** El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses". (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.** Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecieron:

**"ARTÍCULO 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)**

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"

**"ARTÍCULO 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)**

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



La movilidad  
es de todos  
Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de Procedencia:  
3105.051

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 2 5 6 1) 0 9 NOV 2021

*"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes temporales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

Que de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada, por un término de duración de hasta seis (6) meses.

Que el Grupo de Carrera Administrativa procedió a realizar el estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de las vacantes del empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26.

Que una vez revisada la planta de personal de la entidad se determinó que los servidores públicos de carrera administrativa de los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer que cumplen con los requisitos exigidos por el empleo, se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior al del empleo que se va a proveer, tal como se informó en el Estudio de Verificación de Requisitos publicado el día 02 de febrero de 2021, por lo que es procedente realizar nombramientos en provisionalidad.

Que mediante oficio No. 3105.564.2.394.21 del 21 de octubre de 2021, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **JUAN DAVID HENAO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.307.460, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26. La titular de este empleo, la señora Ana Josefa Urueña Basto actualmente se encuentra encargada en el empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27.

Que mediante oficio No. 3105.564.2.395.21 del 21 de octubre de 2021, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que la señora **CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.066.183.513, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26. La titular de este empleo, la señora Olga Patricia López Pardo actualmente se encuentra encargada en el empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27.

Que mediante oficio No. 3105.564.2.396.21 del 21 de octubre de 2021, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **CESAR FERNANDO LOSADA FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.984, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26. El titular de este empleo, el señor Luis Abelardo Díaz Mateus actualmente se encuentra encargado en el empleo Profesional Aeronáutico V Nivel 34 Grado 32.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses en una vacante temporal al señor **JUAN DAVID HENAO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.307.460, en el empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26 y ubicarlo en el Grupo Supervisión y Control de Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.

**ARTÍCULO 2:** Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses en una vacante temporal a la señora **CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ**, identificada con cédula de



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de Procedencia:  
3105.051

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número  
(# 0 2 5 6 1)

0 9 NOV 2021

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes temporales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

ciudadanía No. 1.066.183.513, en el empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26 y ubicarla en el Grupo Supervisión y Control de Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.

**ARTÍCULO 3:**

Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses en una vacante temporal al señor **CESAR FERNANDO LOSADA FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.984, en el empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26 y ubicarlo en el Grupo Supervisión y Control de Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.

**ARTÍCULO 4:**

Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos anteriores de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5:**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los:

0 9 NOV 2021

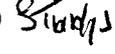
  
**JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO**  
Director General

Elaboró: Diana Marcela Serrano Espinosa / Grupo Carrera Administrativa 

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa 

Camilo Andrés Morales Ramírez / Asesor Dirección de Talento Humano 

Marina Segura Sáenz / Directora de Talento Humano 

Vo. Bo.: Gladys Canacue Medina / Secretaria General (E) 

Jaime Portela Rivera / Especialista Aeronáutico

Paola Linares Ospina / Asesor Aeronáutico Dirección General

